2776

DECRETO Nº

TEMUCO, 2 0 NOV 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 29 de octubre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: KERBY ELBEAU

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Villa Alegre, en el marco **Contingencia COVID-19**:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.

- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$232.000		
Fecha Inicio	01.11.2020	Fecha Término	04.12.2020
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.61.01	FORTALECIMIENTO RRHH EN APS CONTINGENCIA COVID-19	
Centro Costo	32.01.01	Refuerzo Sapu Villa Alegre	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de **\$232.000.**- (doscientos treinta y dos mil pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

NAMARAMEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/FSG/MMM/WRS/spp

DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

Interesado

MIGUELANGEL BECKER ALVEAR